

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 893 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 26 DIC. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.CE CP.020-2013, de fecha 24 de diciembre de 2013, del Presidente del Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, para la selección del Consultor que se tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra: " Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO; relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 484-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de setiembre de 2013, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el Concurso Público para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 863-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido precedentemente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 10° de su Reglamento;

Que, el Comité Especial, designado mediante la Resolución Directoral N° 889-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de diciembre de 2013, a cargo de referido proceso de selección, ha presentado a través del documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por



el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, para la selección del Consultor que se encargara de la Supervisión de la Obra: "Proyecto Acari-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", la misma que consta de 64 (sesenta y cuatro) folios y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigación  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO